



ACTA No. 5305

**LUGAR Y FECHA:** Bogotá DC, 28 de diciembre de 2022

**INTERVIENEN:** **CR. DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ**  
Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército

**TC. ERNESTO MEJÍA ARAQUE**  
Subdirector Administrativo y Financiero ICFE

**ASD. DULIAN PAOLA JIMÉNEZ GALLARDO**  
Asesora en Gestión Integral

**ASD. RAUL ATEHORTUA**  
Asesor Oficina de Planeación ICFE

**ASUNTO:** Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022.

Al efecto se procedió así:

El día 28 de diciembre de 2022 se reúnen los funcionarios antes enunciados, con el fin de efectuar la revisión por la dirección del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la presente vigencia, así:

## INTRODUCCION

El Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, establece en el Artículo 2.2.4.6.31 Revisión por la alta dirección *“La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del SG-SST, la cual debe realizarse por lo menos 1 vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorias y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.”*

## OBJETIVO

Revisar el cumplimiento de la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y el control de riesgos. Esta revisión se realiza de carácter proactiva para evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo, mediante la identificación, compilación de información de entrada, aplicación de metodologías y/o técnicas para el análisis, medición y seguimiento de los objetivos establecidos por la Entidad, asegurando su cumplimiento y los recursos para la conveniencia, adecuación, eficacia y mejoramiento continuo del Sistema.

## ALCANCE



CONTINUACIÓN AL ACTA N° R4D1C4D0\_1 / Que trata de xxxx

Este proceso aplica al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Casas Fiscales del Ejército – ICFE a nivel Distrital.

## DEFINICIONES

**Adecuación:** suficiencia de las acciones para cumplir los requisitos.

**Alta Dirección:** persona o grupo de personas que dirigen y controlan el más alto nivel de la organización.

**Conformidad:** cumplimiento de un requisito.

**Conveniencia:** grado de alineación o coherencia del objeto de revisión con las metas y políticas organizacionales.

**COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

**No conformidad:** incumplimiento de un requisito.

**Revisión:** actividad emprendida para asegurar la conveniencia, la adecuación y eficacia del tema objeto de la revisión con el fin de alcanzar los objetivos establecidos.

**Revisión del Sistema:** actividad emprendida para asegurar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad de la implementación e implantación del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

**SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo

**SGSST:** Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

## DIRECTRICES

Normatividad:

- Resolución 0240 del 14 de octubre de 2020, Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICFE
- Decreto 1072 de 2015 - Artículo 2.2.4.6.31
- Resolución 0312 de 2019

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN DE REVISIÓN

### 1. Descripción de actividades:

Actividad	Descripción	Responsable
<b>Establecer la metodología y programación de la revisión</b>	<p>La metodología para llevar a cabo la revisión por la dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será a través de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Para la revisión de la información de entrada:</u></li> <li>1. Presentación escrita de la información de entrada (documentos en Word y Excel).</li> <li>2. Resultados de la Verificación del SG-SST, teniendo como base las modificaciones que se le han realizado a los procesos, resultados de las auditorías, indicadores, estadísticas y demás informes que permitan recopilar</li> </ul>	<p>Director ICFE Responsable del SG-SST</p>





CONTINUACIÓN AL ACTA N° R4D1C4D0\_1 / Que trata de xxxx

	<p>información sobre su funcionamiento. Las observaciones generadas por la alta dirección serán plasmadas en la presente acta.</p> <p>➤ <u>Determinación de conclusiones y recomendaciones (salidas):</u> Las conclusiones y recomendaciones generadas del proceso de la revisión por la alta dirección al SG-ST deberán ser plasmadas en la presente acta de revisión. Los resultados deberán ser comunicados al técnico SST que realice la ejecución del SG-SST para que estructure el respectivo plan de mejora.</p> <p>➤ <u>Plan de mejora:</u> Es necesario que los resultados generados de la revisión se genere el plan de mejora en cumplimiento a las observaciones generadas por la alta dirección del ICFE, este plan de mejora será diseñado por la Asesoría en Gestión Integral y comunicado de igual manera al Técnico SST y al COPASST e integrado con el Plan de Trabajo anual SST.</p>	
<p><b>Preparación y presentación de la información de entrada</b></p>	<p>La Asesoría en Gestión Integral prepara y presenta la siguiente información del SG-SST de acuerdo a la gestión adelantadas por el Técnico SST, el tecnólogo SST y las actividades realizadas directamente por la Asesoría, toda vez que para la vigencia 2022 se contó con un recurso adicional para que apoyará las actividades SST&amp;A, asumiendo la Asesoría en Gestión Integral la responsabilidad del diseño, ejecución y mantenimiento del Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar que la entidad adelante revisiones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, por lo menos una (1) vez al año.</li> <li>2. Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST y analizar la suficiencia de los recursos asignados para la implementación del SG SST.</li> <li>3. Revisar el cumplimiento del plan de capacitación anual en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST y analizar la suficiencia de</li> </ol>	<p>Responsable del SG-SST</p>





CONTINUACIÓN AL ACTA N° R4D1C4D0\_1 / Que trata de xxxx

	<p>los recursos asignados para la implementación del SG SST.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en las revisiones anteriores de la alta dirección y establecer acciones que permitan la mejora continua en SST.</li> <li>5. Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorias anteriores al SG SST de la entidad.</li> <li>6. Determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican, son eficaces y está actualizada.</li> <li>7. Determinar si de esta revisión se realiza intercambio de información con los funcionarios sobre los resultados y su desempeño en SST.</li> <li>8. Evidenciar la realización de la evaluación inicial de los estándares mínimos del SG SST.</li> <li>9. Conocer las inspecciones realizadas sistemáticamente de los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general a las instalaciones de la entidad.</li> <li>10. Conocer el reporte y estadísticas resultado de las investigaciones de accidentes y enfermedades laborales de la entidad.</li> <li>11. Identificar el ausentismo laboral por causas asociadas a la SST de la entidad.</li> <li>12. Identificar la efectividad de los programas de rehabilitación de la salud de los servidores de la entidad.</li> <li>13. Determinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente y dar a conocer a todas las partes interesadas.</li> <li>14. Analizar y evaluar la gestión del cambio para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</li> </ol>	
<p><b>Revisión de la información de entrada y toma de decisiones</b></p>	<p>Posterior a la presentación de los resultados a la alta Dirección, se toman decisiones sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La conveniencia, adecuación y eficacia continua del sistema de gestión</li> <li>- Mejora de la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión y sus procesos</li> </ul>	<p>Director ICFE</p> <p>Subdirector Administrativo y Financiero ICFE</p> <p style="text-align: right;">AAesor</p> <p>Oficina de Planeación ICFE</p> <p>Responsable del SG-SST</p>





CONTINUACIÓN AL ACTA N° R4D1C4D0\_1 / Que trata de xxxx

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cualquier necesidad de cambio en el sistema de gestión integrado</li> <li>- Acciones y planes de acción necesarios cuando no se hayan logrado los objetivos</li> <li>- Necesidades de recursos</li> </ul>	
<b>Formalizar las conclusiones y decisiones de la revisión por dirección</b>	Elaborar el acta de revisión por dirección.	<p>Director ICFE</p> <p>Subdirector Administrativo y Financiero ICFE</p> <p style="text-align: right;">AAsesor</p> <p>Oficina de Planeación ICFE</p> <p>Responsable del SG-SST</p>
<b>Comunicar resultados de la revisión por dirección</b>	Los resultados de la revisión de la alta dirección del SG-SST deben ser documentados y divulgados al COPASST. La Asesoría en Gestión Integral define el plan de mejora, el cual debe ser informado al técnico SST para implementar las acciones preventivas, correctiva y reactivas a desarrollar las propuestas dadas por la Asesoría en Gestión Integral.	<p>Director ICFE</p> <p>Responsable del SG-SST</p>

## 2. Presentación de información de entrada:

La Asesoría en Gestión Integral realiza la presentación de la información requerida para la revisión del SG-SST, permitiendo a la alta dirección del ICFE identificar, analizar, evaluar, establecer el cumplimiento y gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la vigencia del 2022.

## 3. Revisión de la información:

Critero	Observación
Revisar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Para la vigencia 2022 se contó con un Asesor en Gestión integral, un tecnólogo y un técnico en seguridad y salud en el trabajo designado a dar seguimiento al SG-SST para dar cumplimiento a lo expuesto en la resolución 0312-2019 junto con el plan de trabajo, para la vigencia 2023 se requiere contratar un prestador de servicio, tecnólogo en SST que contribuya a la ejecución de los objetivos previstos.
Cumplimiento del plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST y analizar la suficiencia de los recursos asignados para la implementación del SG SST.	<p>El plan de trabajo del SG SST 2022 fue revisado por el COPASST y aprobado por el Director del ICFE el 10 de febrero del 2022; este plan se encuentra estructurado de tal forma que las estrategias contempladas en el obedecen al cumplimiento de los objetivo e indicadores del SG SST, que a su vez dan cumplimiento a la política de Seguridad y Salud en el Trabajo estipulada para el ICFE. El plan de trabajo del SG SST aprobado para la vigencia del 2022 contaba con 288 actividades, se obtiene un 90 %, cumpliendo la meta es de (80%) propuesto para este ítem.</p> <p>Es importante tener en cuenta que para la implementación del SG SST se requiere asignar recursos económicos y humanos.</p>
Cumplimiento del plan de capacitación anual en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST y analizar la	El presente programa de capacitación está orientado a contribuir a la gestión estratégica de la prevención del riesgo, y a su vez es una herramienta de orientación y acompañamiento, por parte de la ARL COLMENA generando cambios significativos en la actitud del





CONTINUACIÓN AL ACTA N° R4D1C4D0\_1 / Que trata de xxxx

<p>suficiencia de los recursos asignados para la implementación del SG SST.</p>	<p>desempeño laboral de los funcionarios contribuyendo con su autocuidado, para prevenir accidentes y enfermedades de tipo laboral esenciales a sus actividades. Para la vigencia 2022 se programaron 43 actividades de las cuales se cumplieron a cabalidad con el cronograma de capacitación. el plan de capacitaciones fue previamente revisado y aprobado por el COPASST.</p> <p>Indicador de cumplimiento 85%, todos los temas o capacitaciones programadas se ejecutaron, cumpliendo la meta del 100%.</p> <p>Para la vigencia del 2023 es necesario fortalecer los temas para la gestión de los peligros y riesgos, así como la de los nuevos programas diseñados de SST y del componente estratégico tales como: Planes de: (Seguridad Vial, vigilancia epidemiológica,), Manuales, Procedimientos, entre otras.</p> <p>En el informe de la Revisión por la Dirección año 2021 quedó como recomendación “crear o diseñar la Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas del SG SST el cual deberá ser divulgado a todos los trabajadores del ICFE independientemente de su forma de contratación”. Se dio cumplimiento a dicho ítem.</p> <p>Se realiza la reinducción al personal del ICFE brindando la información general en materia de seguridad y salud en el trabajo, se deja constancia con la evaluación y presentación del SG-SST en plataforma virtual de la INTRANET del Instituto.</p>
	<p>Teniendo en cuenta el tecnólogo contratado como apoyo para la vigencia 2022 en seguridad y salud en el trabajo fue necesario implementar estrategias para mantener el porcentaje de avance, quedando como resultado en el mes de diciembre en 90%, cambios que afectan directamente a la gestión realizada por el técnico de apoyo encargado. Del área de gestión integral</p> <p>De acuerdo a lo anterior, es necesario continuar con la asignación de recursos humanos y económicos para la buena implementación del sistema de gestión SST a nivel nacional en cumplimiento legal.</p>
<p>Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorias anteriores al SG SST de la entidad.</p>	<p>La evaluación del SG SST realizada en el 2021 se realizó bajo los criterios de la Resolución 0312 de 2019, la cual arrojó un 98.33% de cumplimiento del SG SST, Partiendo de este resultado se diseñaron estrategias para dar cumplimiento a la resolución 312 de 2019. Y en la evaluación del SG SST en el 2022 se obtuvo como resultado un cumplimiento del 100%.</p> <p>Se realiza seguimiento a la evolución del cumplimiento del SG SST del ICFE: con respecto a las recomendaciones generadas de la evaluación del SG en el 2022 se tuvo un avance del 90%</p> <p>Es necesario que se continúe con el refuerzo, seguimiento e implementación al cumplimiento de las recomendaciones de la evaluación del SG en el mes de Diciembre 2022, así mismo las observaciones generadas por la alta dirección, llevando un registro de su avance (Plan de mejora).</p>
<p>Determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican, son eficaces y está actualizada.</p>	<p>El área SST actualiza la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, y la matriz legal a priorizado el tema del CONDICIONES DE SEGURIDAD EN TALLERES y las medidas de intervención para la gestión en cumplimiento normativo, de acuerdo a esto se han creado programas y procedimientos que permiten dar una adecuada gestión de los peligros y riesgos (Programa de Prevención y Protección contra caídas, Procedimientos de manejo y almacenamiento adecuado de sustancias químicas, Programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biomecánico, programa de vigilancia de riesgo psicosocial, entre otros). De estos programas se contemplan diversas estrategias que se ha llevado a la alta gerencia para su contemplación y aprobación cabe resaltar que las actividades de alto riesgo principalmente ALTURAS se debe contar con los puntos de anclaje a nivel distrital y nacional, las cuales deberán ser evaluadas por el área de proyectos de inversión para</p>





CONTINUACIÓN AL ACTA N° R4D1C4D0\_1 / Que trata de xxxx

	los acciones a realizar en cada uno de los edificios, por el momento la recomendación es suspender las actividades que requieran el uso de esos puntos de anclaje. El área de Gestión Integral informa que a medida que el SG se fortalezca y se generen más programas de SST que generen estrategias estas deberán ser incluidas en el plan de trabajo. (Proceso de mejora continua).
Determinar si de esta revisión se realiza intercambio de información con los funcionarios sobre los resultados y su desempeño en SST.	Se identificó la realización de las capacitaciones, se cuenta con los registros de asistencia de los funcionarios, es necesario crear estrategias de cumplimiento del indicador de capacitación para la vigencia 2023.
Evidenciar la realización de la evaluación inicial de los estándares mínimos del SG SST.	Se identificó la realización de las evaluaciones de estándares mínimos inicial en el mes de septiembre de 2018, y las autoevaluaciones en el mes de diciembre de 2019 y en los meses de octubre 2020 y los meses de Diciembre del 2020, 2021 y 2022, permitiendo evidenciar los avances del mismo y cambios significativos en materia SST.
Conocer las inspecciones realizadas sistemáticamente de los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general a las instalaciones de la entidad.	Las inspecciones de seguridad hacen parte de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del ICFE, previstas en el plan de trabajo vigencia 2022. se implementan teniendo en cuenta las necesidades del Instituto con el objetivo de identificar los peligros y controlar los riesgos a todos los empleados del ICFE en su lugar de trabajo. sin embargo, es necesario fortalecer el programa de inspecciones de seguridad que dé seguimiento al cumplimiento de las oportunidades de mejora, y que esto a su vez contribuya a dar cumplimiento con el mejoramiento continuo del SG (etapa: Actuar).
Conocer el reporte y estadísticas resultado de las investigaciones de accidentes y enfermedades laborales de la entidad.	Desde el 2019 el área de SST diseño una herramienta de gestión la cual debe ser alimentada mes a mes, que permite llevar el control y registro de las estadísticas de los indicadores SST en cuanto a la accidentalidad, enfermedades laborales y ausentismo por causa médica de los trabajadores (funcionarios públicos) del ICFE. El área SST reporta que a la fecha de la presente revisión del SG SST por la alta dirección se han 4 presentados accidentes de trabajos no mortales ni graves, los cuales fueron reportados ante la ARL y expuestos ante el COPASST, se les realizó la respectiva investigación.
Identificar el ausentismo laboral por causas asociadas a la SST de la entidad.	Desde el 2019 el área de SST diseño una herramienta de gestión la cual debe ser alimentada mes a mes, que permite llevar el control y registro de las estadísticas de los indicadores SST en cuanto a la accidentalidad, enfermedades laborales y ausentismo por causa médica de los trabajadores (funcionarios públicos) del ICFE. Para el año 2022 se reporta un indicador de ausentismo 1.44, la causa de este ausentismo es la enfermedad general que presenta una funcionaria.
Identificar la efectividad de los programas de rehabilitación de la salud de los servidores de la entidad.	Para la vigencia del 2022 el área SST implemento junto con la ARL el programa rehabilitación integral para la reincorporación laboral y ocupacional sido parte fundamental en los procesos funcionales (físico y mental) y laborales, aspecto importante para el mejoramiento continuo en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, basados en la normatividad vigente y las políticas nacionales en materia de discapacidad. Hay que tener en cuenta la perspectiva de la Entidad respecto a la nueva productividad del trabajador en rehabilitación y/o a reincorporar, teniendo presente los componentes físicos, psicosociales, disposición al trabajo, en escenarios que pueden propiciar tanto a la empresa como al trabajador una solución desde el concepto de la dignidad humana y la autoestima laboral. De igual manera se hace necesario fortalecer el seguimiento a las recomendaciones médicas generadas en las evaluaciones médicas ocupacionales del personal administrativo, así como se hace con el personal operativo.
Determinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente y dar a conocer a todas las partes interesadas.	En la vigencia del 2022 el área SST actualizó la matriz legal la cual contempla los requisitos SST Es necesario continuar con la revisión y actualización de la misma y realizar la divulgación a las partes





CONTINUACIÓN AL ACTA N° R4D1C4D0\_1 / Que trata de xxxx

	interesadas, actividad que deberá ser contemplada en el plan de trabajo de la vigencia futura.
Analizar y evaluar la gestión del cambio para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Se identificó que durante la vigencia del 2022 se han realizado diversos cambios y mejoras a la gestión SST del ICFE.

#### 4. Conclusiones y recomendaciones:

Como resultado de la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se concluye que:

- El Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentra actualmente en proceso de estructuración y fortalecimiento de sus procesos en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 de 2019. Actualmente el SG-SST reporta un cumplimiento del 90% según el plan de trabajo realizado por la Entidad.
- Es necesario continuar con la revisión de la alta dirección del SG-SST, la cual deberá realizarse con enfoque de proactiva, que evalúe la estructura y los procesos de la gestión en SST, como mínimo una vez al año en las vigencias futuras.
- Se debe implementar el sistema de gestión a Nivel nacional y para todos los funcionarios sin mirar el tipo de vinculación laboral con que cuenten, para ello es necesario contar con los recursos humanos y la competencia necesaria para el ejercicio de las funciones.
- El responsable del SG-SST deberá revisar el diseño del plan de mejora de los resultados obtenidos de la revisión por la alta dirección al SG-SST, y los cuales se deberán dar seguimiento a su cumplimiento y/o contemplarlos en el plan de trabajo anual del SG. Este plan de mejora también deberá contemplar las estrategias que den cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones generadas de la evaluación del SG-SST realizada en el mes de diciembre de 2022.
- Se evidencia la necesidad de mejorar la articulación del SG-SST con otros sistemas de gestión del ICFE.
- Actualmente el SG-SST es desarrollado por 3 personas (Asesor en Gestión Integral, 1 prestador de servicio en SST y 1 técnico SST), para las actividades a nivel nacional y la contratación externa
- En cuanto a la suficiencia de los recursos tecnológicos y económicos asignados para la implementación del SG-SST, la alta dirección ha mejorado su asignación en las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, esto con respecto a lo evaluación realizada por el comité asesor de la dirección a las justificaciones de las necesidades reportadas por el área SST para la asignación presupuestal.
- Se requiere diseñar y divulgar a todos los funcionarios del ICFE la inducción y reinducción del SG-SST, y dar continuidad con los temas que fortalezcan la gestión de los peligros y riesgos, la promoción de la salud, incluyendo los nuevos programas SST diseñados que hacen parte integral del SG-SST; actividades que deberán estar contempladas en el plan de trabajo y plan de capacitación SST anual, para la vigencia del 2023.
- Continuar con las estrategias de participación con los trabajadores para el desempeño de en SST.
- Continuar con las evaluaciones del SG-SST del ICFE en cumplimiento a los requisitos legales en compañía del COPASST.





CONTINUACIÓN AL ACTA N° R4D1C4D0\_1 / Que trata de xxxx

- Las inspecciones son contempladas en el plan de trabajo anual del SG-SST, sin embargo, es necesario fortalecer el programa de inspecciones de seguridad que dé seguimiento al cumplimiento de las oportunidades de mejora, y que esto a su vez contribuya a dar cumplimiento con el mejoramiento continuo del SG (etapa: Actuar).
- Se requiere continuar con las respectivas investigaciones de las enfermedades laborales diagnosticadas, y el seguimiento a los planes de mejoramiento de las investigaciones de accidente que se presenten.
- Se requiere supervisión a los contratistas en materia de seguridad y salud en el trabajo con el fin de asegurar las condiciones de seguridad.
- Con el propósito de mejorar el seguimiento a los indicadores de accidentalidad, enfermedad laboral, ausentismo por incapacidad y recomendaciones médicas, se requiere que los líderes de las dependencias de contratos y mantenimiento reporten la información de lo anteriormente descrito sobre el personal prestador de servicio.
- Extender el seguimiento a las recomendaciones médicas generadas en las evaluaciones médicas ocupacionales del personal administrativo, así como se hace con el personal operativo.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada a las 04:30 p.m. y en constancia firman los que en ella participaron:

Coronel. **DIEGO ALEXANDER RAMOS FLOREZ**  
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Teniente Coronel. **ERNESTO MEJÍA ARAQUE**  
Subdirector Administrativo y Financiero  
Instituto de Casas Fiscales del Ejército



CONTINUACIÓN AL ACTA N° R4D1C4D0\_1 / Que trata de xxxx

PSD. RAUL ATEHORTUA PUERTA  
Profesional de Defensa  
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO  
**ASD. RAUL ATEHORTUA PUERTA**  
Asesor Planeación ICFE

**ASD. DULIAN PAOLA JIMÉNEZ GALLARDO**  
Asesora del Sector Defensa  
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO  
**ASD. DULIAN PAOLA JIMÉNEZ GALLARDO**  
Asesora Gestión Integral

